



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 422 -2015-MPC

Cusco, 22 SEP 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 045-DPCA-SGPAVL-GDH-GMC-2015, presentado por el Jefe de la División del Programa de Complementación Alimentaria; Informe N° 203-SGPAVL/GDHS/GMC-2015, presentado por el Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche; Informe N° 11-2015-GDHS/AL-MPC, de la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 230-GDHS/GMC-2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 111-GM/MPC-2015, emitido por la Gerente Municipal; Informe N° 575-OGAJ/GMC, presentado por el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala lo siguiente: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

**Que**, el numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como función de las Municipalidades, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia;

**Que**, mediante Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

### “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

**Que**, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES – Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, establece que las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes: **a)** El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismos Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos, en calidad de Presidente. **b)** Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación por los Alcaldes Distritales de la Provincia. En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Publico Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo. **c)** Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de producción. En caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los Gobiernos Locales en las Comisiones de Adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del Gobierno Regional respectivo. (...);

**Que**, el artículo 8° del citado Reglamento establece respecto a las funciones de las Comisiones de Adquisición lo siguiente: “Los procesos de adquisición serán conducidos por las Comisiones de Adquisición, las cuales se encargaran de su organización y ejecución, debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas, y en general todo acto necesario o conveniente, hasta la Buena pro quede consentida”;

**Que**, mediante Informe N° 045-DPCA-SGPAVL-GDH-GMC-2015, el Jefe de la División del Programa de Complementación Alimentaria, solicita se conforme la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios – 2015, la misma que debe efectivizarse a través de una Resolución de Alcaldía, a fin de viabilizar todo trámite para la toma de decisiones, para lo cual adjunta copia fedatada del acta de fecha 06 de agosto de 2015; por el que, se elige al representante titular y suplente de los Alcaldes Distritales, siendo estos: Miembro Titular: Arq. Edwin Sucno Dávalos, identificado con DNI N° 23864809 – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Poroy. Miembro Suplente: Blgo. David Quispe Orozco, identificado con DNI N° 40951028 – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorcca; adjuntando de además, copia fedatada del Oficio N° 59/2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DA-DZCUSCO; por el que, Director Zonal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRORURAL – Cusco - dependencia del MINAGRI, designa al Ing. José Tiburcio Torres Enríquez - Especialista de la DZCUSCO como integrante de las Comisiones de Adquisición de la Municipalidad Provincial del Cusco en el marco del artículo 7° de la Ley N° 27767;

**Que**, según Informe N° 203-SGPAVL/GDHS/GMC-2015, el Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, solicita opinión legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social para la conformación de la Comisión de Adquisiciones para la compra de productos agropecuarios – 2015, del Programa de Complementación Alimentaria mediante Resolución de Alcaldía; proponiendo además, a sus respectivos miembros;

**Que**, a través del Informe N° 11-2015-GDHS/AL-MPC, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, opina lo siguiente: Que se debe remitir el informe con sus antecedentes a Gerencia Municipal y con el análisis que corresponde asumirá las acciones pertinentes. (...);







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

*Que, de acuerdo al Informe N° 230-GDHS/GMC-2015, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita a Gerencia Municipal se realicen los trámites correspondientes para la designación de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial del Cusco, para lo cual remite propuesta de los miembros para la conformación de dicha comisión;*

*Que, con Informe N° 111-GM/MPC-2015, la Gerente Municipal remite al Despacho de Alcaldía todos los actuados para la emisión de la Resolución correspondiente; indicando además, que mediante Memorandum N° 502-GM/GMC-2015, se designó a la Directora de la oficina de Administración para que integre dicha comisión, en calidad de presidente titular; por lo que, la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios - 2015, quedara integrada de la siguiente manera:*

<b>REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
CPC. Flor de María Castillo Cayo	23885172	Presidente Titular
Ing. Jeberson Manuel Chipana Huamani	43120793	Miembro Suplente
<b>REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES DISTRITALES</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
Arq. Edwin Sucno Dávalos - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Poroy	23864809	Miembro Titular
Blgo. David Quispe Orozco - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorcca	40951028	Miembro Suplente
<b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
Ing. José Tiburcio Torres Enríquez	23911129	Miembro Titular

*Que, conforme el Informe N° 575-OGAJ/GMC, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios - 2015, para lo cual se deberá emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;*

*Que, dentro de ese contexto resulta importante la conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios - 2015, ello conforme a los documentos antes referidos;*

*Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de la atribución conferida por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios - 2015, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<b>REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
CPC. Flor de María Castillo Cayo	23885172	Presidente Titular







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"



Inq. Jeberson Manuel Chipana Huamani	43120793	Miembro Suplente
<b>REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES DISTRITALES</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>		<b>DNI</b>
Arq. Edwin Sucno Dávalos - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Poroy		23864809
Blgo. David Quispe Orozco - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorcca		40951028
<b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>		<b>DNI</b>
Ing. José Tiburcio Torres Enriquez		23911129
		<b>CARGO</b>
		Miembro Titular

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**Emerson W. Loaiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**